

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 2021-00119-00 SUCESION DE LA CAUSANTE MARIA EMPERATRIZ BALAMBA VARGAS.

Por ser procedente, el Juzgado DISPONE:

**1º. TENER** por emplazadas a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de la causante MARIA EMPERATRIZ BALAMBA VARGAS, conforme se realizó tal llamado en la página web de la Rama Judicial, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme al decreto 806 de 2020, en su artículo 10, por el término legal.

**2º. RECONOCER** vocación hereditaria al señor MARCO ANTONIO BALAMBA VARGAS, en su calidad de hermano de la causante MARIA EMPERATRIZ BALAMBA VARGAS, de conformidad con el registro civil de nacimiento allegado al expediente digital, de quien se entiende acepta la herencia con beneficio de inventario.

**3º. RECONOCER** personería al Doctor HUBERT JOHAN BALAMBA LIZARAZO, para actuar en este asunto, en los términos y para los efectos del poder conferido por el señor MARCO ANTONIO BALAMBA VARGAS.

**4º. Respecto** de la solicitud del Doctor BALAMBA LIZARAZO de trasladar el expediente al Juzgado Promiscuo Municipal de Vergara, Cundinamarca, por cuantía, ésta se resolverá una vez se lleve a cabo la diligencia de inventario y avalúos de los bienes y deudas de la causante MARIA EMPERATRIZ BALAMBA VARGAS.

**5º. RECONOCER** vocación hereditaria a los señores MARIA SULINA BALAMBA VARGAS, BERTHA LEONOR BALAMBA VARGAS, JESUS DARIO BALAMBA VARGAS, LAUREANO BALAMBA VARGAS y AMADEO BALAMBA VARGAS en su calidad de hermanos de la causante MARIA EMPERATRIZ BALAMBA VARGAS, de conformidad con los registros civiles de nacimiento allegados al expediente digital, de quienes se entiende, aceptan la herencia con beneficio de inventario.

**6º. RECONOCER** personería al Doctor HUGO CAMARGO MARIÑO, para actuar en este asunto, en los términos y para los efectos del poder conferido por los señores MARIA SULINA BALAMBA VARGAS, BERTHA LEONOR BALAMBA VARGAS, JESUS DARIO BALAMBA VARGAS, LAUREANO BALAMBA VARGAS y AMADEO BALAMBA VARGAS.

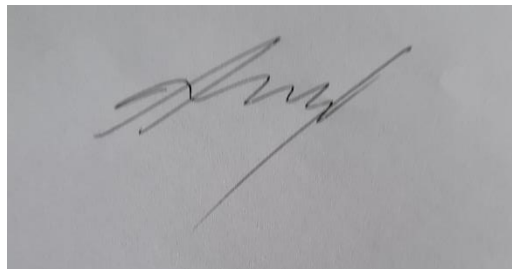
**7º. CONVOCAR** a las partes e interesados a la audiencia de inventarios y avalúos en el presente sucesorio prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso. Para tal efecto, se señala la hora de las **10:00 a.m. del 30 de noviembre de 2021.**

Para el efecto anterior, por Secretaría del Despacho deberá convocar a todos los interesados en el sucesorio por medio de cualquiera de las aplicaciones TEAMS o LIFESIZE, en la oportunidad anotada. Por ende, los interesados deberán estar provistos de un dispositivo que admita el uso de las mencionadas aplicaciones, sea computador, tableta o teléfono celular.

Las relaciones de inventario y sus anexos deberán ser allegadas al Despacho y a los demás intervinientes de manera virtual, por lo menos con dos (2) días de antelación a la fecha señalada para realizar la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to read 'Adriana'.

**ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL**